HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
23 NOV 2007
NOTA Nº 344
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA Nº 016/07 LETRA C
23 NOV 2007
ENTRADA / SALIDA

Nº 1843/07
22 de Noviembre de 2007.-

ORDENANZA

VISTO:

El Expediente Municipal Nº 4002-F-76 correspondiente al lote 05 de la manzana 116 de la Sección "G"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fue adjudicado a través de la Resolución Municipal Nº 45 de fecha 19 de marzo de 1976 a la Señora Marta Susana Fernández.

Que la citada adjudicataria no dio cumplimiento a las obligaciones bajo las cuales le fue adjudicado en venta dicho inmueble.

Que en estos casos, y conforme lo establece la Ordenanza Municipal de Tierras, corresponde la aplicación del pacto de retroventa.

Que obra el dictamen de Asesoría Letrada al respecto.

Que esta Corporación Municipal es la principal interesada en la recuperación de inmuebles en esa situación, no solo para desalentar eventuales especulaciones inmobiliarias, que atentan contra los fines buscados en el traspaso de tierras fiscales a manos privadas, sino además por la incidencia sobre sus activos.

Que al operarse la retrocesión, se tomará como valor de la tierra la valuación fiscal vigente a ese momento, efectuándose la compensación entre dicho valor y la que el adjudicatario adeude al fisco municipal por todo concepto, condonándose el saldo restante si fuere negativo, o caso contrario abonárselo al adjudicatario, todo ello en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Tierras Nº 760/87, modificatorias y concordantes.

MARIA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

Art. 1º) REVÓCASE la adjudicación en venta dispuesta por la Resolución Municipal Nº 45 de fecha 19 de marzo de 1976 a favor de la Señora MARTA SUSANA FERNANDEZ, L.C. Nº 4.947.455, respecto al inmueble identificado catastralmente como parcela 5 (cinco) de la manzana 82 (ochenta y dos) del sector 1 (uno) de la circunscripción 1 (uno) de este ejido municipal (Nomenclatura anterior: lote 05 de la manzana 116 de la Sección "G"), operándose su inmediata retrocesión al patrimonio municipal.

Art. 2º) La retrocesión se efectuará en un todo de acuerdo con las pautas que legisla la Ordenanza Municipal Nº 760/07. El organismo fiscal, en uso de las facultades establecidas por el Capítulo II Art. 52 y c.c. del Código

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 1843/07
22 de Noviembre de 2007.-

Tributario Municipal, procederá a efectuar las compensaciones correspondientes,

Art. 3°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer el Ofrecimiento Público del inmueble retrotraído, descripto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

PAULA MALDONADO
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÌA SUSANA ESPINA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut